



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1412/2018

Y VISTO:

Que, el denominado Proyecto de Autoconstrucción asistida Cáritas Corral de Bustos Ifflinger, Barrio Santa Lucía, ha sido finalizado en su construcción y adjudicación a sus beneficiarios, por lo que se encuentra en estado de ser escriturado.

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien, por las Ordenanzas N°0943/2009 de fecha 16/04/2009 y N°1345/2017 de fecha 06/12/2017, debería primeramente escriturarse la donación a favor de Cáritas Argentina, para que ésta, luego de ella, proceda a su vez a escriturar a favor de los adjudicatarios, esos inmuebles.

Que, simples razones de economía, celeridad y simplificación en la instrumentación notarial, hacen conveniente abreviar dichos pasos y proceder escriturar directamente a los beneficiarios adjudicatarios, de cada uno de los Lotes donados oportunamente por la Municipalidad.

Que así es solicitado por el propio Cura Párroco de la ciudad, en su carácter de representante de Cáritas Argentina, para nuestra localidad.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA N°1412/2018**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE Y FACÚLTESE al Intendente Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio de donación gratuita, a favor de quienes resultaron adjudicatarios de acuerdo al listado dispuesto en los Decretos del D.E.M. N°081/2016 de fecha 26/08/2016 y N°094/2018 de fecha 23/10/2018 (cuyas copias se adjuntan anexos al presente), en mérito del “Proyecto de Autoconstrucción asistida Caritas Corral de Bustos Ifflinger, Barrio Santa Lucía” efectuado a través de Caritas Argentina; modificando por consiguiente lo ordenado al respecto por Ordenanzas N°0943/2009 de fecha 16/04/2009 y N°1345/2017 de fecha 06/12/2017, por resultar conveniente por razones economía, celeridad y simplificación en la instrumentación notarial.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE EXPRESAMENTE ACLARADO que, si bien, Caritas Argentina no recibirá la donación de los lotes por escritura, sino los adjudicatarios de los mismos, en el desarrollo del proyecto fue dicha institución quien ha llevado a cabo la efectivización de la donación de la Municipalidad a favor de los beneficiarios y toda la operatoria para la construcción de las viviendas en dichos inmuebles.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1400.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

